

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

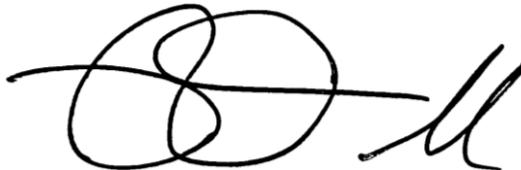
Expediente No. 11001 40 03 043 2017 01126 01

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte apelante guardó silencio en el lapso concedido en el auto emitido en septiembre 14 de 2022¹, por tanto, el Despacho **DECLARA DESIERTA** la apelación contra la sentencia proferida el 6 de junio de 2022, por el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de esta ciudad, es más, nótese que la sustentación presentada fue radicada de manera extemporánea, como se revela del abonado virtual “006SustentaciónRecursoApelación”.

Sobre el punto anterior, resulta importante indicar que, para la fecha de interposición del recurso, no existían dudas respecto de las reglas que imponía el Decreto Legislativo 806 de 2020 (*hoy Ley 2213 de 2022*), para sustentación oportuna del recurso de apelación, máxime, que el artículo 117 del Código General del Proceso indica que los términos “...son perentorios e improrrogables...”.

Así las cosas, por Secretaría, retornen las diligencias al despacho de origen. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital “004AutoAdmiteApelaciónSentencia”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984b0d4873bbdd020cd567023ed9870b97b4f1bf1317203009262269df96b46f**

Documento generado en 20/10/2022 04:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>